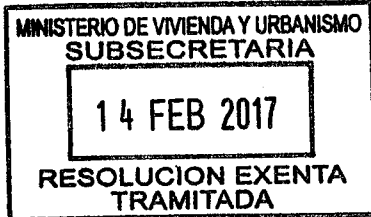


OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE
SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 40, (V. Y U.),
DE 2004./



SANTIAGO, 14 FEB 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N°

0899 /

VISTO:

El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en relación con el artículo 75 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, cuyo inciso segundo mantiene vigentes las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, para los llamados y actuaciones efectuadas conforme a ese Decreto hasta su total extinción; el artículo tercero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para disponer nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, en las condiciones que señala dicho Decreto; y,

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Oficio N° 10.411, de fecha 11 de octubre de 2016, la Directora del SERVIU Región del Biobío, solicita otorgar nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie A-2011 F01-00698, extendido en favor de doña Maritza del Carmen Burgos Friz, Cédula de Identidad N° 10.443.541-6, razón a que el subsidio no pudo ser cobrado, debido a que la beneficiaria no encontró vivienda en forma individual. Actualmente se encuentra incorporada al Comité de Vivienda Río Blanco, el cual se encuentra adscrito a un proyecto habitacional que cuenta con un avance físico del 70%, según lo señalado en Informe Técnico, emitido por la Unidad de Supervisión de Obras Habitacionales;

b) Que, en la especie, existen razones calificadas que fundamentan otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, conforme a lo señalado en el considerando a), y sus antecedentes de respaldo, con el objeto de autorizar el pago del beneficio cuya tramitación se encuentra pendiente, por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días contados desde la fecha de la presente Resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional Serie A-2011 F01-00698, emitido en favor de doña Maritza del Carmen Burgos Friz, Cédula de Identidad N° 10.443.541-6, regulado por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

2°.- Durante el nuevo plazo de vigencia otorgado conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, el Certificado de Subsidio mantendrá los requisitos y condiciones establecidos en éste, en lo que resulte pertinente.



3º.- Transcribase la presente Resolución a la Directora SERVIU Región del Biobío, para su cumplimiento e información a la beneficiaria a que alude esta Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)